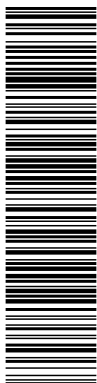


<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/585 - Exped. 197 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2026/585</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: EZE7-YW5KC-ULD8A</p> <p>Página 1 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 18/05/2026 13:41</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Suplencia, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/05/2026 07:55</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>20/05/2026 07:55</p>



Administración General – Sección Contratación  
CPV/atc

**RESOLUCIÓN**

**VISTO** el Exp. nº 197/2026, relativo a la **“Contratación de las Obras de Apuntalamiento y Medidas Provisionales sobre un Faldón de Cubierta del Palacio Municipal”**, conforme a la la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras, en fecha 28/04/2026; cuyos hechos y fundamentos de derecho resultan ser los siguientes:

**RESULTANDO**, que es objeto del presente informe las obras a que se hacen mérito en el encabezamiento, todo ello de acuerdo con el Decreto de Incoación del Expediente suscrito por la Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 15/05/2026, teniendo dichos trabajos **código CPV: 4500000 Construcción. Reparaciones corrientes.**

**RESULTANDO**, que con fecha 28/04/2026, por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras de esta GMU, se redacta Memoria Técnica Valorada que contempla la totalidad de los trabajos que son necesarios realizar para la reparación por colapso parcial del sistema de cubierta en el Palacio Municipal, conforme a las actuaciones autorizadas por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Cultura.

Dicha Memoria Técnica ha sido aprobada mediante Resolución del órgano competente de fecha 29/04/2026 (Dto. nº 2026/520), estando presupuestados los trabajos en la cantidad total de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.799,36 €), IVA incluido, y estableciéndose un plazo de ejecución máximo de DOS (2) meses.

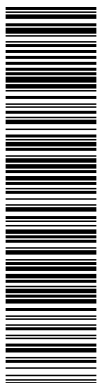
**RESULTANDO**, que con fecha 29/04/2026, una vez aprobada la memoria técnica, se emite el Acta de Replanteo por el Técnico redactor de la misma.

**RESULTANDO**, que por la Intervención de Fondos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, en fecha 13/05/2026, se emite documento sobre retención de créditos para la contratación de referencia, RC con nº de operación 220260000658.

**RESULTANDO**, que con fecha 14/05/2026 por el órgano competente se emite el correspondiente informe de justificación de la necesidad del contrato, de conformidad con lo establecido por la normativa de contratación para los contratos menores.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367720 EZE7-YW5KC-ULD8A 5A7CFE9992506CE64E4A0321729AC17906B2D89AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/585 - 15052026 - Exped. 197 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2026/585</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EZE7-YW5KC-ULD8A</b>  Página 2 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 18/05/2026 13:41  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Suplencia, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/05/2026 07:55</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/05/2026 07:55</p>



Administración General – Sección Contratación  
CPV/atc

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente la petición de tres ofertas a empresas del sector, siendo la más ventajosa de las dos presentadas la que se indica a continuación:

- **JIBACONS 25, S.L.**, provista de **CIF nº B-22556807**, que presenta oferta total por importe, IVA incluido, de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.511,43 €)**. De dicha cantidad: 15.298,70 € corresponde al precio del contrato y 3.212,73 € corresponde al IVA.

**RESULTANDO**, que la contratación propuesta abarca la totalidad del objeto del contrato en cuanto que resulta adecuado para dar completa satisfacción a las necesidades que se pretenden cubrir, sin que el mismo haya sido fraccionado con el objeto de disminuir su cuantía y eludir con ello los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondiese.

**RESULTANDO**, que consta en el Expediente informe jurídico-propuesta favorable, de fecha 15/05/2026, emitido por la técnica-jurídica, Directora del Departamento de Administración General, y de conformidad con el mismo procede la emisión de la presente Resolución, la cual es conforme a la propuesta incluida en el referido informe.

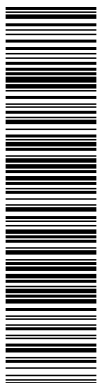
**CONSIDERANDO**, que al presente Expediente Administrativo le son de aplicación los siguientes preceptos:

**1.-** En cuanto al **Objeto y a la Clase de contrato**, los arts. 13, 118 y 131.3 y 232 de la la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), correspondiendo al objeto del contrato el código **CPV: 45000000 Construcción. Reparaciones corrientes**. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto por la Instrucción nº 1/2019, de 28 de febrero, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.

**2.-** En cuanto al **Procedimiento, a la no formalización del contrato y a la necesidad de publicación de información relativa a los contratos menores**, los arts. 117, 118.1, 37.2, 118.6 y 63.4 de la LCSP; así como el art. 72 del Real Decreto de 12 de octubre de 2001 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367720 EZE7-YW5KC-ULD8A 5A7CF9992506CE64E40321729AC17906B2D89AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/585 - 15052026 - Exped. 197 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Nº DECRETO: 2026/585</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: EZE7-YW5KC-ULD8A</p> <p>Página 3 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 18/05/2026 13:41</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Suplencia, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/05/2026 07:55</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p> <p>20/05/2026 07:55</p>



Administración General – Sección Contratación  
CPV/atc

**3.-** En cuanto a la **no necesidad de Informe de Supervisión**, lo dispuesto en los arts. 118.4 y 235 de la LCSP, al tratarse de la realización de trabajos que no afectan a la estabilidad, seguridad y estanqueidad de la obra, según se indica en la memoria técnica elaborada.

**4.-** En cuanto al plazo de **duración de los contratos menores**, lo dispuesto en el art. 29.8 de la LCSP.

**5.-** En cuanto a la **aprobación y replanteo del proyecto** previo a la contratación del mismo, en su caso, lo dispuesto en el art. 231 y 236 de la LCSP para los proyectos de obra. En el caso que nos ocupa la Memoria Técnica Valorada ha sido aprobada mediante resolución de la Presidencia de fecha 29/04/2026 (Decreto nº 2026/520), constando acta de replanteo de esta misma de fecha 04/02/2026.

**6.-** En cuanto al plazo para la **comprobación del replanteo en los contratos de obras**, lo dispuesto en el art. 237 de la LCSP.

**7.-** En cuanto al **Órgano Competente para llevar a cabo la contratación**: el art. 22 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo otorga esta facultad al Presidente/a de dicho organismo autónomo (competencia ésta actualmente delegada en la Teniente de Alcaldesa, Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo, mediante Decreto de la Alcaldesa nº 2025/470, de fecha 5 de marzo de 2025, modificada por Resolución de Alcaldía nº 2025/1328, de 10 de junio).

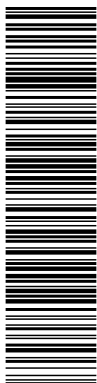
**8.-** En cuanto al **régimen general aplicable** a la presente contratación, la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público**, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre de 2001 del **Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RGLCAP) y el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP, estos últimos en cuanto a lo que no se opongan a la LCSP.

A tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación, **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación nº 197/2026**, relativo a la **"Contratación de las Obras de Apuntalamiento y Medidas Provisionales sobre un Faldón de Cubierta del Palacio Municipal"**, conforme a la la Memoria Técnica Valorada elaborada por el Arquitecto del Dpto. de Proyectos y Obras, en fecha 28/04/2026, y dentro del mismo la oferta realizada por la entidad JIBACONS 25, S.L., provista de CIF nº

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367720 EZE7-YW5KC-ULD8A 5A7CFE9992506CE64E4A0321729AC17906B2D89AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/585 - 15052026 - Exped. 197 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2026/585</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EZEA7-YW5KC-ULD8A</b>  Página 4 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 18/05/2026 13:41  2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Suplencia, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/05/2026 07:55</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  20/05/2026 07:55</p>



Administración General – Sección Contratación  
CPV/atc

B-22556807 (Presupuesto remitido el 05/05/2026), al ser su oferta válida, ya que no supera el precio de licitación.

**SEGUNDO: Aprobar el gasto** para la contratación de referencia por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.511,43 €)**, con cargo al RC con nº de operación: 220260000658.

**TERCERO: Adjudicar el Contrato** reseñado, conforme a su oferta presentada, a la entidad **JIBACONS 25, S.L.**, provista de **CIF nº B-22556807**, por la cantidad total (IVA incluido) de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (18.511,43 €)**, de la que 15.298,70 € corresponde al precio del contrato y 3.212,73 € corresponde al IVA, debiendo ser ejecutados los trabajos conforme a lo dispuesto en la Memoria Técnica Valorada aprobada y según las indicaciones que se den por el director-responsable del contrato (el técnico de esta GMU, Rafael González Calderón) y la Dirección Facultativa. **El plazo de ejecución de los trabajos es de un máximo de DOS (2) MESES.**

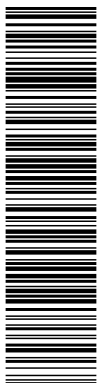
**CUARTO:** Requerir a la entidad adjudicataria para **en el plazo máximo de diez (10) días naturales**, contados a partir del siguiente a la notificación de la presente resolución de adjudicación, presente el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**, de acuerdo con el Estudio Básico de Seguridad y Salud de esta obra redactado el 28/04/2026, que será informado previamente a su aprobación; y asimismo, presente copia de la póliza de **Seguro de Responsabilidad civil para la obra** que va a ejecutar y documento que acredite que la misma está al corriente del pago y por consiguiente en vigor; todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 196 de la LCSP. Además, el contratista deberá cumplir en todo momento con sus obligaciones en cuanto a prevención de riesgos laborales (PRL).

**QUINTO: Designar como Dirección Facultativa** en la ejecución de las obras indicadas a los siguientes Técnicos de esta G.M.U: - D. Rafael González Calderón (Arquitecto), que será el Director de Obra, y - D. Gonzalo Valero Quintana (Arquitecto Técnico), que será el Director de Ejecución de la Obra y Coordinador de Seguridad y Salud. Ellos serán quienes darán la conformidad a la ejecución de los trabajos y asumirán las funciones establecidas por la LCSP.

**SEXTO:** Una vez finalizados los trabajos se deberá presentar la factura, previa aprobación de la certificación correspondiente si procede, considerando lo establecido en el art. 198 de la LCSP, dirigida a la Presidencia de la GMU (órgano de contratación), en el correspondiente

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367720 EZEA7-YW5KC-ULD8A 5A7CFE9992506CE64E4A0321729AC17906B2D89AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebaramea.es/portal/ro/Estadica.do?opc\_id=273&ent\_id=3&idoma=1

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Resolución: Resolución nº 2026/585 - 15052026 - Exped. 197 - Tipo Proyectos técnicos de Rehabilitación-conservación edificios públicos</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DECRETO: 2026/585</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>EZEA7-YW5KC-ULD8A</b>  Página 5 de 5</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :</p> <p>1.- CARMEN POZO VALLECILLOS, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 18/05/2026 13:41</p> <p>2.- VICTOR BARBERO DIEGUEZ, Secretario General por Suplencia, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 20/05/2026 07:55</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b> 20/05/2026 07:55</p>



*Administración General – Sección Contratación  
CPV/atc*

registro electrónico (o bien FACE o sede electrónica, según corresponda en cada caso), cursándose para la Intervención de Fondos para que se inicie el procedimiento para su aprobación.

**SÉPTIMO:** La conformidad a la realización de los trabajos y a la correspondiente factura la dará el responsable técnico del contrato (director del contrato), siendo, por tanto, quién asuma las funciones establecidas por la LCSP.

**OCTAVO:** Notificar la presente resolución a la parte interesada.

**NOVENO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el art. 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESUELVE, EL PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.  
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL,  
Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 367720 EZEA7-YW5KC-ULD8A 5A7CFE9992506CE64E4A0321729AC17906B2D89AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/ro/Estadica.do?op\_c\_id=273&ent\_id=3&idoma=1